

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**REF: PROCESO DE PETICIÓN DE
HERENCIA DE LUZ DELSA NIVIA DUARTE
EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL ESPITIA
DUARTE (RAD. 7503).**

Teniendo en cuenta que, en providencia de fecha 18 de mayo de 2021, el Juzgado tuvo por desistido el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandante en contra del auto que negó las pruebas; recurso asignado por reparto a este Despacho, según acta de reparto **11001-31-10-19- 2018- 00656-01, del 27 de mayo de 2021** (oficio remitatorio del Juzgado N°01026 del 24 de mayo de 2021), se da de baja el presente asunto. En consecuencia, procédase de conformidad por la Secretaría de la Sala, dejando las constancias correspondientes.

De otro lado y atendiendo a que, como el Juzgado omitió precisar en el oficio remitatorio que también enviaba las diligencias para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia, sino que ello se estableció del estudio que en esta instancia se realizó del expediente, procédase por Secretaría a abrir la respectiva carátula y radíquese como tal, cumplido lo cual deberá ingresar nuevamente las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado